

RESOLUCIÓN RECTORAL No 13
Octubre 28 de 2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES AL MARCO GENERAL Y ANEXOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – SIEE- DEL SEMINARIO MENOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN PARA EL AÑO 2026.

El rector del Colegio Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, en calidad y uso de sus atribuciones legales y reglamentarias. En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 1293 del 21 de julio del 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 78 y 79 de la Ley 115 de 1994 disponen que los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), deben establecer los criterios de evaluación de los educandos.
2. Que el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, numeral 2, literal c, establece que es función del Ministerio de Educación Nacional fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes **y su** promoción a niveles superiores.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.
4. Que el Decreto 1290 de 2009 establece que los establecimientos educativos deberán definir, adoptar y divulgar su propio Sistema Institucional de Evaluación (**SIEE**).
5. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Sección 4, determina que el Proyecto Educativo Institucional (**PEI**) debe contemplar el Plan de Estudios y los criterios de evaluación del educando como componentes esenciales.
6. Que el capítulo 3, sección 3, artículo 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 establece el proceso de implementación del Sistema de Evaluación Institucional, el cual debe desarrollarse con la participación de toda la comunidad educativa; y que, según su parágrafo, dicho procedimiento debe repetirse cada vez que se considere necesaria su modificación.
7. Que el Sistema Institucional de Evaluación (**SIE**) forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (**PEI**) y constituye una herramienta fundamental para la cualificación de los procesos pedagógicos y el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

RESUELVE:

- **Artículo Primero:** adoptar y aprobar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (**SIE**) del Seminario Menor de la Arquidiócesis de Medellín, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales establecidos.
- **Artículo Segundo:** Publicar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través de los medios institucionales oficiales.
- **Artículo Tercero.** Los padres de familia, acudientes y estudiantes deberán firmar el manifiesto de conocimiento y aceptación del Sistema Institucional de Evaluación en la hoja de matrícula, dejando constancia formal de su compromiso con las disposiciones allí establecidas.

- **Artículo Cuarto:** el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes deroga el anterior y entra en vigencia a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.



Pbro. Reinel Danilo Zapata Q.
Rector.